

PROGRAMA DE LOGRO ESTUDIANTIL

El Consejo reconoce que el trabajo clave de las juntas escolares es establecer y promover una visión clara de los logros de los estudiantes como la principal prioridad del distrito. El logro del estudiante será definido por el distrito e incluirá, pero no se limitará a, los resultados de la evaluación, la asistencia del estudiante, las tasas de deserción y la obtención del diploma.

El superintendente garantizará el desarrollo y la implementación de un proceso de planificación integral y colaborativo que involucre a la comunidad escolar en los esfuerzos continuos del programa de mejora del rendimiento estudiantil del distrito.

El programa del distrito será consistente con los requisitos del Departamento de Educación de Oregon y se reflejará en los planes de mejora de la escuela y del distrito.

El Consejo, en su esfuerzo por la mejora continua del rendimiento estudiantil, revisará anualmente los datos escolares del distrito y de la escuela sobre el rendimiento estudiantil, y priorizará, asignará y realineará los recursos según sea necesario.

El superintendente desarrollará regulaciones administrativas según sea necesario para implementar esta política.

END OF POLICY

Legal Reference(s):

[ORS 329.095](#)

[OAR 581-022-2000](#)

[OAR 581-022-2010](#)

[OAR 581-022-2250](#)